



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LIMITADA Y FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ

N° INT EFA 0662 - 1 - 2020

En Santiago, a 23 de diciembre de 2020, entre **ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LIMITADA**, RUT N° 96.508.130-5, representada por don **NICOLÁS GERMÁN UNDURRAGA ORREGO**, cédula de identidad N° 7.483.163-K, y don **CARLOS ALBERTO UNDURRAGA ORREGO**, cédula de identidad N° 5.523.201-6, todos con domicilio para estos efectos en calle Andes N° 3561, comuna de Quinta Normal, Región Metropolitana, en adelante indistintamente "el proveedor" o "el vendedor", por una parte; y por la otra **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA NIÑEZ**, RUT 70.574.900-0, representada por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ**, cédula de identidad N° 9.393.880-1, ambos domiciliados en Alonso de Ovalle N° 1180, Santiago, en adelante indistintamente, "Integra" o "Fundación Integra", quienes han convenido lo siguiente anexo de contrato:

PRIMERA: ANTECEDENTES. Con fecha 13 de noviembre de 2020, las partes celebraron un contrato de prestación de servicios por el cual Fundación Integra contrató con el proveedor el **Servicio de Impresión de Textos que formaban parte del Proyecto de Literatura Infantil 2020**, para ser distribuidos durante el año 2021 a sus establecimientos, según lo previsto en las Bases Administrativas y Técnicas en el proceso de Licitación N° 260 denominado "IMPRESIÓN DE TEXTOS: PROYECTO LITERATURA INFANTIL 2021".

En dicho proceso licitatorio, se buscó contratar con un proveedor que se encargara de cumplir los estándares exigidos por Fundación Integra para la impresión de los materiales indicados, en conformidad a lo descrito en las correspondientes Bases Administrativas y Técnicas de la licitación, documento de aceptación de dichas bases, declaración jurada, propuesta económica presentada por el proveedor y demás documentos resultantes del proceso licitatorio, los que formaron parte integrante del contrato para todos los efectos legales.

Se estableció que el monto a pagar por los servicios contratados corresponde a la suma de **\$52.047.328.- (cincuenta y dos millones cuarenta y siete mil trescientos veintiocho pesos)**, IVA incluido y la fecha de entrega de los productos debía realizarse entre el **16 y 25 de noviembre de 2020**.

Sin perjuicio de lo anterior, por causas no imputables al proveedor, no se pudo hacer la entrega de los productos en el plazo estipulado en el contrato, obligando a las partes a flexibilizar los plazos de la entrega de los textos impresos. En consiguiente, las partes, por este acto, vienen en aumentar el plazo de entrega, extendiéndolo en la forma que se indica en la cláusula segunda de este anexo.

Por lo anterior, las partes declaran que de común acuerdo vienen en modificar el contrato original en el sentido que indica la cláusula siguiente.

SEGUNDA: MODIFICACIÓN. Se modifica el plazo de entrega de los textos impresos, en el sentido de modificar los plazos de entrega pactados, que se realizarán el día 29 de diciembre de 2020, reemplazando la cláusula **CUARTA** del contrato principal por la que se señala a continuación:





"CUARTO: La entrega será el día **29 de diciembre de 2020**, la cual se realizará entre las 9:00 y las 17:00 horas, en un horario previamente convenido, con entre 5 a 10 días hábiles de anticipación, vía correo electrónico a Mauricio Allendes, Jefe de Bodega, mallendes@integra.cl; cescobar@integra.cl, en esta instancia se le indicará el lugar donde se efectuará la entrega de los productos. Las dudas y consultas se realizarán vía telefónica a los números (2) 28794800; (2) 28794801; (2)28794803.

El vendedor entregará a Integra los bienes señalados en la cláusula tercera del presente contrato, conforme a las observaciones establecidas en el mismo y a la oferta económica presentado por el proveedor "

En relación a la **garantía de fiel cumplimiento** a la que se alude en el contrato principal, el proveedor deberá extender su vigencia hasta el día **29 de marzo de 2021.-**

TERCERA: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecen vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

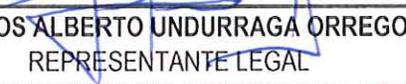


NICOLÁS GERMAN UNDURRAGA ORREGO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LIMITADA



JOSÉ MANUEL READY SALAMÉ
DIRECTOR EJECUTIVO FUNDACIÓN INTEGRA





CARLOS ALBERTO UNDURRAGA ORREGO
REPRESENTANTE LEGAL
ASOCIADOS UNDURRAGA IMPRESORES LIMITADA